



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao "Tierra de Mártires"

"Año del Fortalecimiento de la soberanía nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 056-2022-MDSC

Santiago de Cao, 02 de marzo del 2022

VISTO:

El Expediente N°0737-2022 de fecha 24 de febrero del 2022, presentado por Don Santos Siriaco Guevara Castillo, INFORME N°011-2022/SGOPPUC/MDSC de fecha 25 de febrero del 2022, INFORME LEGAL N°060-2022-MDSC/JOGAJ de fecha 28 de febrero del 2022 y Proveído de Alcaldía N°0092-2022, de fecha 01 de marzo del 2022, se ordena Proyectar Resolución de Alcaldía;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración son sujeción del Ordenamiento Jurídico;

Que, el Artículo 79° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades sobre organización del espacio físico y uso del suelo indica que es función específica exclusiva de las municipalidades distritales: "3.1. Aprobar el plan urbano o rural distrital, según corresponda, con sujeción al plan y a las normas municipales provinciales sobre la materia"; por lo que siendo así y estando dicho procedimiento regulado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, es factible aprobar la respectiva subdivisión aprobada, por estar conforme a ley;

Que, el Decreto Supremo N°029-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación en su artículo 31° establece los Requisitos para la Subdivisión de Lote Urbano: 31.1 En caso el administrado requiera realizar la subdivisión de un lote urbano, de acuerdo a lo señalado en el numeral 8 del artículo 3 de Ley, inicia el procedimiento presentando por triplicado a la Municipalidad respectiva, además de los documentos que se indican en el artículo 22° del Reglamento, la siguiente documentación técnica: a) Anexo F del F-UHU: Subdivisión de lote urbano. b) Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión. c) Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura; según los antecedentes registrales. d) Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto resultante, en concordancia con lo establecido en la Norma Técnica GH.020 "Componentes de Diseño Urbano" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE. e) Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sub lotes propuestos resultantes. 31.2 Los documentos son firmados por el administrado y el profesional responsable del proyecto;

Que, el Expediente Administrativo N°0737-2022, de fecha 24 de febrero del 2022, Don Don Santos Siriaco Guevara Castillo, identificado con DNI N°18883355; solicita la Sub División de Lote Urbano, del inmueble ubicado en la Mz. "Ñ", Lote 9, del AA.HH. Tupac Amaru, C.P. Cartavio, Distrito de Santiago de Cao – Ascope - La Libertad; en dos (2) sub lotes: Lote N° 9 y 9A.

Que, con Informe N°011-2022/SGOPPUC/MDSC, de fecha 25 de febrero del 2022, el Sub Gerente de Obras Privadas, Planeamiento Urbano y Catastro, Arq. Willy Ronald Beharendzon Castillo; en mérito al expediente presentado por Don Jack Sugar Chavez Salazar, identificado con DNI N°47760077; Don Don Santos Siriaco Guevara Castillo, identificado con DNI N°18883355; solicita la Sub División de Lote Urbano, del inmueble ubicado en la Mz. "Ñ", Lote 9, del AA.HH. Tupac Amaru, C.P. Cartavio, Distrito de Santiago de Cao – Ascope - La Libertad; en dos (2) sub lotes: Lote N° 9 y 9A.

Que, para el fin propuesto por el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos estipulados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA y la cancelación de los derechos municipales correspondientes; según los recibos de ingresos N°012473-2022;





Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

"Año del Fortalecimiento de la soberanía nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 056-2022-MDSC

Pág. 02



Que, con INFORME LEGAL N°060-2022-MDSC/JOGAJ, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Entidad Edil, Abog. Denis Javier Quispe Fajardo, manifiesta que es **PROCEDENTE** aprobar la subdivisión; del lote urbano, solicitado por Don Santos Siriaco Guevara Castillo, identificado con DNI N°18883355; la Sub División de Lote Urbano, del inmueble ubicado en la Mz. "Ñ", Lote 9, del AA.HH. Tupac Amaru, C.P. Cartavio, Distrito de Santiago de Cao – Ascope - La Libertad; en dos (2) sub lotes: Lote N° 9 y 9A.



Que, con Proveído de Alcaldía N°0092-2022, de fecha 01 de marzo del 2022, se ordena Proyectar Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR procedente lo solicitado por **DON SANTOS SIRIACO GUEVARA CASTILLO**, identificado con DNI N°18883355; solicita la Sub División de Lote Urbano, del inmueble ubicado en la Mz. "Ñ", Lote 9, del AA.HH. Tupac Amaru, C.P. Cartavio, Distrito de Santiago de Cao – Ascope - La Libertad; en dos (2) sub lotes: Lote N° 9 y 9A, cuyas especificaciones técnicas se detallan a continuación:



LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS, ÁREA, PERÍMETRO Y USO DEL LOTE MATRIZ

CODIGO DE PREDIO: P14144700

LOTE MATRIZ N°9:

MEDIDAS Y LINDEROS PERIMÉTRICOS

- **POR EL FRENTE:** Colinda con la calle Ramon Castilla, entre los vértices P5 y P1, en línea recta de 8.36ML.
- **POR LA DERECHA ENTRANDO:** Colinda con el Lote 8, entre los vértices P1, P2 y P3 en línea quebrada de dos tramos recta de 6.43 y 23.15ML.
- **POR LA IZQUIERDA ENTRANDO:** Colinda con el Lote 10, entre los vértices P5 y P4 en línea recta de 29.28ML.
- **POR EL FONDO:** Colinda con el Lote 15 y 20, entre los vértices P3 y P4 en línea recta de 12.15ML.
- **ÁREA:** 300.00 m²
- **PERÍMETRO:** 79.37 ml
- **USO:** VIVIENDA.

SUB DIVISION RESULTANTE:

LOTE N° 9

MEDIDAS Y LINDEROS PERIMÉTRICOS

- **POR EL FRENTE:** Colinda con la calle Ramon Castilla, entre los vértices P5 y P5a, en línea recta de 4.00ML.
- **POR LA DERECHA ENTRANDO:** Colinda con el Lote 9A, entre los vértices P5a y P3a en línea recta de 29.34ML.
- **POR LA IZQUIERDA ENTRANDO:** Colinda con el Lote 10, entre los vértices P5 y P4 en línea recta de 29.28ML.
- **POR EL FONDO:** Colinda con el Lote 15, entre los vértices P4 y P3a en línea recta de 4.00ML.
- **ÁREA:** 117.21 m²
- **PERÍMETRO:** 66.62 ml
- **USO:** VIVIENDA.





Municipalidad Distrital de Santiago de Cao "Tierra de Mártires"

"Año del Fortalecimiento de la soberanía nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 056-2022-MDSC

Pág. 03

LOTE N°9A - RESULTANTE:

MEDIDAS Y LINDEROS PERIMÉTRICOS



- **POR EL FRENTE:** Colinda con la calle Francisco Bolognesi, entre los vértices P5a y P1, en línea recta de 4.36ML.
- **POR LA DERECHA ENTRANDO:** Colinda con el Lote 8, entre los vértices P1, P2 y P3, en línea quebrada de 2 tramos recta de 6.43 y 23.15ML.
- **POR LA IZQUIERDA ENTRANDO:** Colinda con el Lote 9, entre los vértices P5a y P3a en línea recta de 29.28ML.
- **POR EL FONDO:** Colinda con el Lote 15 y 20, entre los vértices P3a y P3 en línea recta de 8.15ML.
- **ÁREA:** 182.79 m²
- **PERÍMETRO:** 71.43 ml
- **USO:** VIVIENDA.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, la inscripción de la presente Resolución en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Zona Registral N° V – Sede Trujillo, en mérito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO TERCERO. - **PÓNGASE**, de conocimiento la presente Resolución de Alcaldía a la parte interesada.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas, para para su cumplimiento conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVASE

Distribución:
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
SECRETARÍA
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS
PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO
ARCHIVO
R/cca



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTIAGO DE CAO

Alex Génaro Vásquez Reyes
ALCALDE

